

MODIFICACIÓN DE
BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN
“OVEJA POLI EN FARMACIAS CRUZ VERDE”

Y

DEL CONCURSO “CLUB MÁS CRUZ VERDE – OVEJA POLI GIGANTE”

En Santiago, República de Chile, a 22 de mayo de 2017 comparecen: don **VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES**, cédula nacional de identidad número 13.455.277-8, y don **CRISTIÁN CHECHILNITZKY RODRÍGUEZ**, cédula nacional de identidad número 10.622.110-3, ambos en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 89.807.200-2, todos domiciliados en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, quienes vienen en modificar las BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN “OVEJA POLI EN FARMACIAS CRUZ VERDE” Y DEL CONCURSO “CLUB MÁS CRUZ VERDE – OVEJA POLI GIGANTE”.

1.- Se extiende el plazo de vigencia de la promoción desde el 31 de mayo hasta el 30 de junio de 2017, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock de 6.334 (seis mil trescientos treinta y cuatro) unidades del peluche. Del mismo modo y por igual tiempo se extiende el plazo de vigencia para la participación en el concurso indicado en la cláusula 9.1 de las Bases que por este acto se modifican.

2.- Se elimina la exclusión contemplada en la cláusula 7 para efectos de la promoción, y para el concurso sólo tendrá aplicación en cuanto a los empleados o dependientes de Farmacias Cruz Verde S.A.

3.- Se reemplaza la cláusula 9.6 por la siguiente: “El sorteo se realizará el 3 de julio de 2017, en el domicilio corporativo de Farmacias Cruz Verde S.A., ubicado en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en las oficinas de la Gerencia de Clientes y en presencia de dos trabajadores de dicha unidad, que gestionarán materialmente la selección de los ganadores, y un abogado de la Fiscalía de la empresa, que actuará como ministro de fe para estos efectos. El sorteo se verificará a las 18 horas y se extenderá un acta que será suscrita por todos los intervinientes. Esta acta se

PA

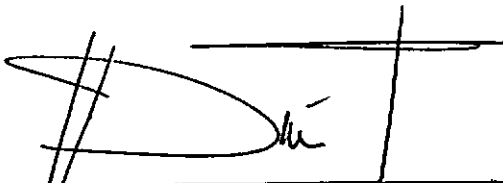
M¹ RN

protocolizará en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva, ubicada en Amunátegui N° 73, comuna y ciudad de Santiago. En el mismo sorteo y mediante el mismo procedimiento, para cada ganador, se designarán subsidiariamente a dos personas como alternativas para el caso que no se pueda ubicar al ganador o que éste no confirme la aceptación del premio, y que asumirán la condición de ganadores del concurso. Se entiende que la radicación del premio en una de las alternativas consignadas para cada ganador producirá la extinción de la expectativa de los otros, quienes no tendrán derecho a exigir compensación o indemnización alguna a Farmacias Cruz Verde S.A. Los resultados del concurso serán publicados en www.cruzverde.cl.

4.- En todo lo no modificado se mantienen vigentes las BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN "OVEJA POLI EN FARMACIAS CRUZ VERDE" Y DEL CONCURSO "CLUB MÁS CRUZ VERDE – OVEJA POLI GIGANTE".

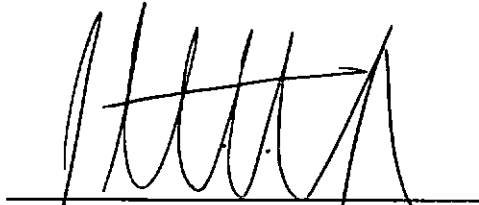
5.- Una copia de esta modificación de las Bases será protocolizada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal, ubicada en calle Amunátegui N° 73, comuna y ciudad de Santiago, y copia de la misma será puesta a disposición del público en www.cruzverde.cl para conocimiento de quienes se interesen en ellas.

La personería de don Víctor Gonzalo Durán Jiles y de don Cristián Chechilnitzky Rodríguez para actuar en representación de FARMACIAS CRUZ VERDE S.A. consta en escritura pública de treinta de septiembre del año dos mil quince, número de repertorio número mil novecientos veinte guion dos mil quince, otorgada en la octava Notaría de Santiago ante la Notario doña María Angélica Oyarzún Andrades, suplente del titular don Andrés Rubio Flores.



VÍCTOR GONZALO DURÁN JILES

P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A



CRISTIÁN CHECHILNITZKY RODRÍGUEZ

P.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.

PA

RW